

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 109/2009 del D.E.M. ingresado mediante Nota Nº 1.264 de fecha 20 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje, motiva la necesidad de contar con el instrumento legal que faculte al señor Intendente a suscribir nuevamente el convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por la cesión en comodato al Municipio, del equipo de una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis Nº 9178154, motor marca Perkins Nº TUA102788H, en estado regular. En este caso se trata de darle continuidad al convenio cuyo vencimiento operó el 31/12/2008;

Que, cabe la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad recibe en Comodato, una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis Nº 9178154, motor marca Perkins Nº TUA102788H;

Que, los términos del convenio y los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables;

Que, para garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que, fueron evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la concreción de un convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener en comodato una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis Nº 9178154, motor marca Perkins Nº TUA102788H, en estado regular.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Sr. Mario Luis Formento – DNI 12.711.386, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 3.- Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Recreo conforme la Ley N° 2.756 “Orgánica de Municipalidades”.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 30 de Marzo de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1871/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 615/2009 DEL 03/04/2009.